



## SE COMUNICA

A las Cooperativas que han fijado **domicilio especial**, según Resolución INCOOP N° 14.578/16, en la **sede Central del INCOOP** o en las **Oficinas Regionales del mismo**, que a partir de la fecha todas las notificaciones correspondientes a las mismas, serán diligenciadas de la siguiente forma:

- a) El funcionario del INCOOP elaborará el Acta de Actuación correspondiente, y
- b) Fijará en el mural habilitado al efecto en cada sede, quedando el documento a disposición de las Cooperativas.

Es responsabilidad exclusiva de las Cooperativas afectadas, la verificación regular de la existencia de dichos documentos, teniendo en cuenta que los plazos establecidos se iniciarán a partir del día siguiente hábil de la fecha del citado Acta.



  
Félix Hernán Jiménez Castro  
Presidente del INCOOP

29/04/2019